

Quito, 29 de enero de 1988

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De nuestras consideraciones:

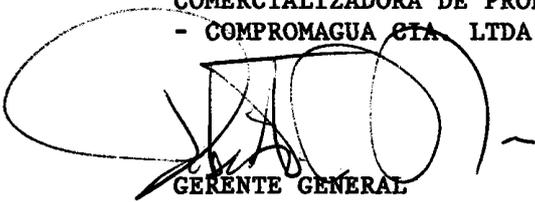
Para los fines legales consiguientes, comunicamos a ustedes que la compañía (Comercializadora de Productos Marinos - COMPROMAGUA Cía. Ltda.) mediante escritura pública otorgada por la Notaría Primera del Cantón Quito, el 7 de enero de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de enero de 1988 adjunta, ha efectuado las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES DE S/.1.000 C/U
Federico Cruz	Edna Iturralde de Kerman	126
Federico Cruz	Máquinas de Comercio S. A. - MACOSA	35
Federico Cruz	Robert F. Moss	74
Diego Almeida Guzmán	Robert F. Moss	143
Diego Almeida Guzmán	Alvaro Pazmiño Troya	92
Alfonso Sevilla	Alvaro Pazmiño Troya	230

Los cesionarios son todos ecuatorianos, salvo el señor Robert F. Moss, que es de nacionalidad estadounidense, debidamente autorizado para invertir con el carácter de inversionista nacional, según Resolución No. 232 que consta de la escritura pública de cesión.

Muy atentamente,

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS
- COMPROMAGUA CIA. LTDA.


GERENTE GENERAL

3 FEB 88 15 12

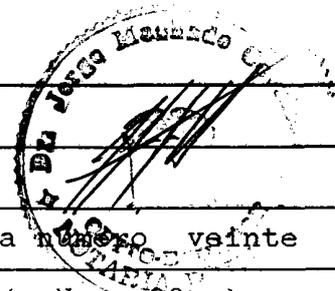
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS

Parasols
4.2.88
[Signature]



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES QUE	Escritura número veinte
5	SE REALIZA EN LA COMPANIA:	y seis (No. 26) -
6	" COPROMAGUA CIA. LTDA. "	En la ciudad de Quito,
7		Capital de la República
8	Otorgado por:	del Ecuador, hoy Jueves
9	FEDERICO CRUZ S.	siete (7) de Enero
10	DIEGO ALMEIDA GUZMAN	de mil novecientos ochen
11	ALFONSO SEVILLA	ta y ocho; ante mí, DOC
12		TOR JORGE MACHADO CEVA
13	A favor de:	LLOS, Notario Primero de
14	EDNA ITURRALDE DE KERMAN	este Cantón, comparecen:
15	ROBERT F. MOSS	Por una parte en calidad
16	MAQUINAS DE COMERCIO S.A.	de Cedentes los señores
17	M A C O S A	FEDERICO CRUZ S., DOC
18		TOR DIEGO ALMEIDA GUZMAN
19	CUANTIA: S/.700.000,00	y SEÑOR ALFONSO SEVILLA
20		todos comparecen por sus
21	DI 3 COPIAS	propios y personales de
22		rechos; y, por otra par
23	F/M.	te en calidad de Ceciona
24		rios los señores EDNA
25	ITURRALDE DE KERMAN, SEÑOR ROBERT F. MOSS y SEÑOR	
26	ALVARO PAZMIÑO TROYA, todos por sus propios y	
27	personales derechos, comparece además el SEÑOR	
28	WILLIAM C. MOSS, a nombre y en representación de la	

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Compañía Maquinas de Comercio S.A. - MACOSA, en su

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

calidad de Gerente General de dicha Compañía, conforme
consta de los documentos que se agregan a la presente
escritura. Los comparecientes son ecuatorianos, a
excepción de los señores Robert F. Moss y William C.
Moss que son de nacionalidad estadounidense, casados,
salvo los señores Robert F. Moss y Alfonso Sevilla que
son de estado civil solteros, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos
por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
escritura que a celebrarla proceden libre y
voluntariamente de acuerdo a la minuta que me
entregan, cuyo tenor es el siguiente: " S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a
su cargo, sirvase incorporar una de la cual consten las
siguientes cesiones de participaciones de compañía
limitada. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
celebrar la presente escritura, por una parte los
señores Federico Cruz S., Diego Almeida Guzmán y
Alfonso Sevilla, por sus propios y personales derechos
en calidad de Cedentes; y, por otra, los señores Edna
Iturralde de Kerman, Robert F. Moss y Alvaro Pazmiño
Troya por sus propios y personales derechos, y el señor
William C. Moss, en su calidad de Gerente general y
como tal representat. Legal de Máquinas de Comercio S.A.
MACOSA, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes
son ecuatorianos, salvo los señores Robert F. Moss y

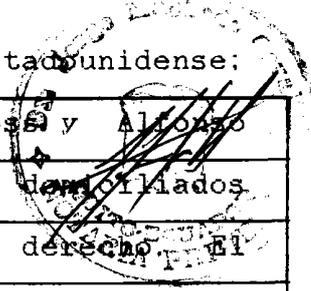
[Handwritten signatures and initials]



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 William C. Moss que son de nacionalidad estadounidense;
2 casados, salvo los señores Robert F. Moss y Alfonso
3 Sevilla que son de estado civil solteros; ~~empadronados~~
4 en Quito; mayores de edad; hábiles en derecho. El
5 compareciente señor William C. Moss legitima su
6 personería de Gerente general y como tal Representante
7 Legal de Máquinas de Comercio S.A. - MACOSA con el
8 nombramiento que se agrega. El señor Robert F. Moss, de
9 nacionalidad estadounidense comparece como
10 inversionista nacional, en virtud de la autorización
11 concedida por la Resolución de Ministerio de
12 Industrias, Comercio e Integración número doscientos
13 treinta y dos, que se agrega como habilitante. SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES.- mediante escritura pública celebrada
15 ante la Notaría Primera del cantón Quito el diez de
16 Febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en
17 el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de
18 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó
19 la compañía Comercializadora de Productos Marinos
20 COMPROMAGUA CIA. LTDA. . La Junta General Universal de
21 Socios de Comercializadora de Productos Marinos -
22 COMPROMAGUA CIA. LTDA., en sesión celebrada el diez de
23 Junio de mil novecientos ochenta y siete, copia de cuya
24 acta se adjunta a la presente resolvió autorizar las
25 cesiones de participaciones objeto de esta escritura y
26 consiguiente admisión de nuevos socios. TERCERA: CESION
27 DE PARTICIPACIONES.- Con base en lo expuesto, mediante
28 escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento



EJK

quince de la Ley de Compañías vigente, los socios de

Comercializadora de Productos Marinos - COMPROMAGUA

CIA. LTDA., ceden valor recibido sus participaciones

así: Federico Cruz, quien posee doscientas treinta y

cinco participaciones, cede a Edna Iturralde de Kerman,

ciento veinte y seis participaciones; a Máquinas de

Comercio S.A. - MACOSA, treinta y cinco

participaciones; y a Robert F. Moss, setenta y cuatro

participaciones. Diego Almeida Guzmán, quien posee

doscientas treinta y cinco participaciones, cede a

Robert F. Moss, ciento cuarenta y tres participaciones;

y a Alvaro Pazmiño, noventa y dos participaciones.

Alfonso Sevilla, quien posee doscientas treinta

participaciones, cede a Alvaro Pazmiño Troya la

totalidad de ellas. Los Cedentes dejan de manifiesto

que las participaciones que ceden a los Cesionarios son

de un mil sucres cada una, de los cuales se encuentran

pagados el cincuenta por ciento, es decir quinientos

sucres por cada participación. Los Cesionarios, en tal

virtud, reconocen y admiten que las participaciones que

adquieren se encuentran pagadas en un cincuenta por

ciento comprometiéndose por lo tanto a cancelar y pagar

el saldo impago del capital conforme a la Ley. En

virtud del presente acto, los Cesionarios pasan a ser

nuevos socios de Comercializadora de Productos

Marinos - COMPROMAGUA CIA. LTDA. Instrumentada que

sea la cesión, el capital social de Comercializadora de

Productos Marinos - COMPROMAGUA CIA. LTDA., queda





NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

integrado de la siguiente forma: Edna Inés Galde, de
Kerman, ciento veinte y seis participaciones de un mil
sucres cada una; Máquinas de Comercio S.A. MACOSA,
treinta y cinco participaciones de un mil sucres cada
una; Robert F. Moss, doscientas diecisiete
participaciones de un mil sucres cada una; Alvaro
Pazmiño, trescientas veinte y dos participaciones de un
mil sucres cada una. Cedentes y Cesionarios declaran
que por efecto de esta cesión nada tienen que
reclamarse en el futuro, al haber los Cesionarios
pagado a los Cedentes el valor líquido de las
participaciones que adquieren, precio que ha sido
recibido por los Cedentes a satisfacción. Usted, señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de esta escritura." .
(Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública con todo el valor legal y, que los
comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada
una de sus partes, la misma que está firmada por el
Doctor Diego Almeida Guzmán, afiliado al Colegio de
Abogados de Quito bajo el número dos mil sesenta y
cinco). Tomé nota de este particular al margen de la
escritura matriz número ciento sesenta y tres otorgada
ante mí, el diez de Febrero de mil novecientos ochenta
y siete. Para la celebración de esta escritura, se
observaron los preceptos legales del caso y, leída que
les fue a los señores comparecientes por
mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



BK

E IIIII

de acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Señor

Federico Cruz S.- Cédula de ciudadanía número ciento setenta doscientos cincuenta y cuatro quinientos

ochenta y ocho-ocho.- Cédula tributaria número.- tres mil ochocientos cuarenta y tres.- (firmado) Doctor

Diego Almeida Guzman.- Cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos veinte cuatrocientos

cincuenta y cinco-nueve.- Cédula tributaria número cero veinte doscientos ochenta y dos.- (firmado) Señor

Alfonso Sevilla .- Cédula de ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos cuarenta y cuatro ciento sesenta

y nueve-ocho.- Cédula tributaria número cero cuatro trescientos sesenta y nueve.- (firmado) Señora Edna

Iturralde de Kerman.- Cédula de ciudadanía número ciento setenta doscientos sesenta y siete cero cuarenta

y nueve-seis.- Cédula cero cuatro trescientos cuatro.- (firmado) Señor Alvaro Pazmiño Troya.- Cédula de

ciudadanía número ciento setenta doscientos ochenta y nueve ochocientos veinte y nueve-cinco.- Cédula

tributaria número ciento nueve docientos setenta y cuatro.- (firmado) Señor William C. Moss.- Cédula de

ciudadanía número ciento setenta trescientos sesenta y uno trescientos ochenta y dos-seis.- Cédula tributaria

número cero cuatro quinientos setenta y tres.- El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos .- - -

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
 PROTOCOLIZACION DE LA

RESOLUCION No. 232



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE
 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que lo confieren los Decretos Supremos Nros. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1075, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reafirmado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 130 de 15 de febrero de 1.978 efectuada por el señor ROBERT FAULKNER MOSS FERREIRA, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ROBERT FAULKNER MOSS FERREIRA, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 28 de enero de 1.956, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de Compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.

El señor ROBERT FAULKNER MOSS FERREIRA, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará, copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a 1 ABR. 1978

CERTIFICA :

[Firma]
 Subsecretario de Comercio e Integración

[Firma]

JORGE RIVERA
 SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO.

Z O N DE P R O T O C O L I Z A C I O N -

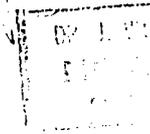
A petición del señor doctor Julio César Vela Suárez, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, en una foja útil, la Resolución que antecede.-

Quito, Abril 17 de 1.978.-

El Notario,

J. Vicente Troya

~~Dr. J. Vicente Troya J.-~~



Es fiel y SEGUNDA copia de la protocolización - transcrita; en fe de ello, confiero la presente en Quito, a diez y siete de Abril de mil novecientos - setenta y ocho.-

El Notario,

J. Vicente Troya

~~Dr. J. Vicente Troya J.-~~



... de conformidad con lo
previsto en el art. 1 de Decreto No 2384,
... del 13 de Abril
... Notarial.
... igual al do-
... que se me exhibió.

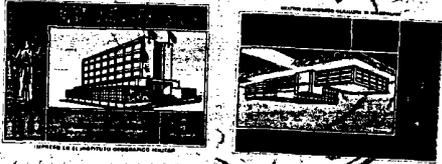
Jorge Machado Cevallos



LA BUDAM
...
...
...



Quito, 6 de Mayo de 1986



Señor
William C. Moss F.
Ciudad.-

Señor
William C. Moss F.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en la sesión del Directorio de Máquinas de Comercio S.A. (MACOSA), llevada a cabo el día 29 de Abril de 1986, usted fue nombrado para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de tres años.

El Gerente General ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de Máquinas de Comercio S.A. (MACOSA), en forma individual o conjunta con el Presidente. Sus atribuciones y derechos constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto de la Compañía, otorgada el 29 de Agosto de 1985, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo el número 1.323, tomo 116, el 18 de Octubre de 1985.

Muy atentamente,

Richard Moss H.
PRESIDENTE

Para los fines consiguientes, dejo constancia que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de Máquinas de Comercio S.A. a que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, a 21 de Mayo de 1986

Documento No. 2084
Quito, a 23 Mayo



WILLIAM C. MOSS F.

Con fecha 23 de Mayo de 1986 se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por MACOSA a favor de William C. Moss F.

MAQUINAS DE COMERCIO S.A.

Matriz (Headquarters): Versalles 957, P.O. Box 165-A, Quito, Ecuador. TLF: 524-500 - Cables: NACARECO-Telex 02-2263
Sucursal (Branch): García Avilés 106, P.O. Box 3472, Guayaquil, Ecuador. TLF: 301-235 & 301-236 - Cables: NACARECO

Quito, a 23 Mayo 1986
Matriz: Versalles 957, P.O. Box 165-A, Quito, Ecuador. TLF: 524-500 - Cables: NACARECO-Telex 02-2263

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS - COMPROMAGUA
CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de junio de 1987, siendo las 16h00 en las oficinas ubicadas en 18 de Septiembre 413 y avenida Amazonas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Comercializadora de Productos Marinos - COMPROMAGUA CIA. LTDA."

Los socios resuelven que presida la sesión el doctor Diego Almeida Guzmán y actúe como Secretario Ad-hoc la licenciada Cecilia Rivadeneira.

De conformidad con lo previsto en los Art. 121 y 280 de la Ley de Compañías, la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social de la compañía, representado por los socios cuyos nombres constan en la lista adjunta, confeccionada de conformidad con el Art. 281 de la misma Ley.

Por Secretaría se constata la presencia de la totalidad del capital social, esto es S/.700.000,00.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo orden del día puesto en consideración de la Sala es el siguiente:

Autorizar la cesión de participaciones de la compañía y admisión de nuevos socios.

La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo expresado por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el punto del orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El desarrollo de la Junta es el siguiente.

El señor Federico Cruz manifiesta que ha recibido de los señores Robert F. Moss, Alvaro Pazmiño y Edna Iturralde de Kerman, así como de la empresa Máquinas de Comercio S. A. - MACOSA, una propuesta de compra de la totalidad de las participaciones que poseen los actuales socios en Comercializadora de Productos Marinos - COMPROMAGUA CIA. LTDA. En tal virtud solicita que los socios se pronuncien sobre tal propuesta y de aceptarla, resuelvan y autoricen la cesión de las participaciones y consiguiente admisión de nuevos socios.

Considerando lo expresado por el señor Federico Cruz, y por ser de interés para ellos, los socios por unanimidad resuelven autorizar las siguientes cesiones de participaciones, y por lo tanto admiten a

Robert F. Moss, Alvaro Pazmiño, Edna Iturralde de Kerman y Máquinas de Comercio S. A. - MACOSA como nuevos socios de Comercializadora de Productos Marinos - COMPROMAGUA CIA. LTDA., así:



Federico Cruz, quien posee 235 participaciones, cede a Edna Iturralde de Kerman, 126 participaciones; a Máquinas de Comercio S. A. - MACOSA, 35 participaciones; y a Robert F. Moss Ferreira, 74 participaciones.

Diego Almeida Guzmán, quien posee 235 participaciones, cede a Robert F. Moss, 143 participaciones; y a Alvaro Pazmiño, 92 participaciones.

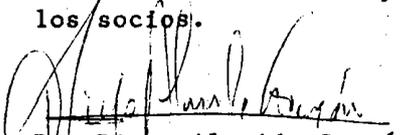
Alfonso Sevilla, quien posee 230 participaciones, cede la totalidad de ellas a Alvaro Pazmiño.

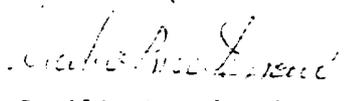
Los socios dejan de manifiesto que las participaciones que ceden son de S/.1.000 cada una, de los cuales se encuentran pagados el 50%, es decir S/.500 por cada participación, por lo cual los cesionarios deberán cubrir, según lo prevé la ley, el saldo impago.

Se autoriza a la Secretaria de la Junta la emisión de cualquier certificado que fuere necesario respecto de lo tratado.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17h00, se concede un receso para la redacción del acta. A las 17h45 se reinstala la sesión con la lectura del acta, la misma queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

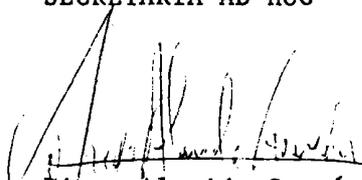
De conformidad con lo ordenado por la ley, firman la presente acta, además del Presidente y la infrascrita Secretaria que certifica, todos los socios.


Dr. Diego Almeida Guzmán
PRESIDENTE


Lcda. Cecilia Rivadeneira
SECRETARIA AD-HOC

LOS SOCIOS:


Federico Cruz S.


Diego Almeida Guzmán


Alfonso Sevilla

TOM
199

LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS - COMPROMAGUA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DE 1987

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR DE SUS PARTICIPACIONES	NUMERO DE VOTOS
Federico Cruz	235.000	235
Diego Almeida Guzmán	235.000	235
Alfonso Sevilla	230.000	230
	700.000	400

Diego Almeida Guzmán
Dr. Diego Almeida Guzmán
PRESIDENTE

Cecila Rivadeneira
Lcda. Cecila Rivadeneira
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA PRIMERA DE QUITA.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2334, publicada en el Registro Oficial 523, del 10 de ABRIL de 1976, que expide el art. 13 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la suscrita, en virtud de lo que consta en el documento que se me exhibió.

QUITA, 07 ENE. 1988



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 otorgó ante el Notario Titular Doctor Jorge Machado Ceva-
 2 llos, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por -
 3 lincencia concedida al mismo, según consta del Oficio nú-
 4 mero dos mil doscientos setenta y ocho - CSQP de la Corte
 5 Superior de Quito de fecha dieciseis de Diciembre de mil-
 6 novecientos ochenta y siete; y, en fe de ello la confiero
 7 esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
 8 Quito, a once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-



[Firma manuscrita]
 NOTARIO SUPLENTE
 DEL CANTON QUITO

27 P R T O C O L I Z A C I O N
 28 - - - - -



MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

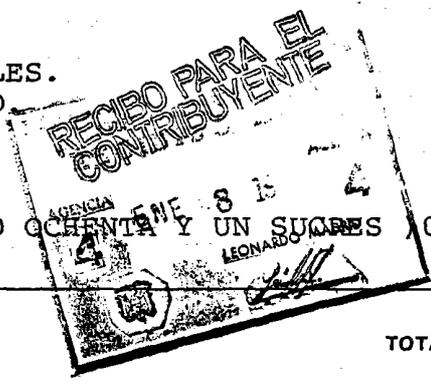
Forma 1R	No. 441945	F E C H A			1	R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	88	01	08	2	C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL

EDNA ITURRALDE DE HERMAN Y OTROS

POR CONCEPTO DE

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA COPROMAGUA CIA LTDA
 EN UN VALOR DE 700.000,00**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	88	T FISCALES.	9.174,00
11127004	88	T SLAUD.	7,00
SON NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN SUSES 06100 			TOTAL: 9.181,00

DS CM
LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

R A - - -

TT

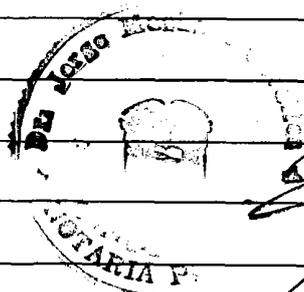
TT



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

1 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada ,
2 con esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el
3 Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de
4 este cantón actualmente a mi cargo, según Oficio No. 2278
5 CSQP de la Corte Superior de Quito de fecha 16 de Diciem
6 bre de 1.987, por licencia concedida al Titular Doctor -
7 Jorge Machado Cevallos, el documento que antecede. - To-
8 mé nota de este particular al margen de la escritura ma-
9 triz número veinte y seis otorgada ante el Notario Títu-
10 lar Doctor Jorge Machado Cevallos, el siete de Enero de
11 mil novecientos ochenta y ocho.- Quito, a once de Enero
12 de mil novecientos ochenta y ocho.- El Notario Suplente
13 (firmado) Doctor Hernán García Chávez.- Notario Primero
14 Suplente del Cantón Quito.- (Sigue un sello) .- - - -
15 Quito, a once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.-
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten signature]
DR. HERNÁN GARCÍA CHÁVEZ
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN QUITO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 349 del Registro Mercantil, de diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 621, tomo 118, correspondiente a la constitución de la compañía "COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COPROMAGUA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quite, a doce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

